



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
GOBIERNO FEDERAL

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos.Trámite SEMARNAT-07-031.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particular del titular. Página 01.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

Resolución 114/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 02 de octubre del 2020.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
GOBIERNO FEDERAL

**ACUSE**

Oficio No. F.22.01.01.02/0474/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2020

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-02-14</b>	Número de Registro Ambiental <b>GSL2201400917</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**PERSONA AUTORIZADA**

Nombre o razón social

**LUPERCIO REYES GERARDO**

**Domicilio para oír y recibir notificaciones y de encierro:**

Calle Miguel Hidalgo No. 63

Colonia Santa Matilde

C.P. 76810, San Juan del Río, Qro.

**Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:**

Ninguna adicional

**AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN**

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 20 de noviembre de 2019 y registrado con bitácora número 22/HS-0087/11/19, promovido por la persona física C. LUPERCIO REYES GERARDO, por medio del cual solicitó la ampliación de la gama de residuos peligrosos, de la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-02-14, y

**CONSIDERANDO**

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1386/14 de fecha 17 de julio de 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-02-14, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en 1 (una) unidad tipo plataforma con jaula.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0706/17 de fecha 04 de abril de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C.

*Resibi Original Gerardo Lupericio Reyes*

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

1 de 5

*27/Agosto/2020*





Oficio No. F.22.01.01.02/0474/20  
Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2020

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-02-14</b>	Número de Registro Ambiental <b>GSL2201400917</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en la ampliación del parque vehicular en 1 (una) unidad tipo caja cerrada.

- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2606/17 de fecha 12 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación a la Autorización No. 22-I-02-14, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos, a favor de la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, consistente en la ampliación de la gama de residuos para 01 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- IV. Que en fecha 20 de noviembre de 2019 la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0087/11/19, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-02-14, consistente en la ampliación de la gama de residuos a transportar para las dos unidades previamente autorizadas.
- V. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0102/20 con fecha de 16 de enero de 2020, notificado a la promovente en fecha 22 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- VI. Que en fecha 06 de febrero de 2020, la persona física C. GERARDO LUPERCIO REYES, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2020-0000174, en tiempo y forma el escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0102/20.
- VII. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos para tal efecto.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
RECONSTRUYENDO JUNTOS LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0474/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2020

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-02-14</b>	Número de Registro Ambiental <b>GSL2201400917</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** La solicitud de modificación por ampliación de la gama de residuos a transportar para los vehículos tipo Plataforma con Jaula y Caja Cerrada con números de serie 3GCJ44L4LM114950 y 6DYLTAM101946, respectivamente; previamente autorizadas.

**SEGUNDO.-** El número total de vehículos autorizados a su representada queda en 02 (dos) con una capacidad de carga total de 54 (cincuenta y cuatro) toneladas por viaje para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos:

Alcohol etílico
Aldehído caproico y hexaldehído
Heptaldehído
Alcoholes amílicos
Combustibles, combustóleo, Diésel
Líquido inflamable N.E.P. (Xileno, Benceno)
Cloruro de Amilo
Metil Ter Butiler
Iso octenos
Líquido inflamable tóxico N.E.P. (plaguicidas a base de carbamato, arsenical)
Ciclohexano
Ciclopentanona
n-Decano
Alcoholes N.E.P. (desnaturalizado, etílico en solución)
Cloracetato de etilo
Etil amil cetona
Ortoformiato de etilo
1 bromo 3 metilbutano
Aldehído isobutírico
Oxido de mesitilo
Cloruro de metilalilo
Alcohol metílico





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/0474/20

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2020

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-02-14</b>	Número de Registro Ambiental <b>GSL2201400917</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Etil metil cetona
Cetonas líquidas N.E.P. (alcanos)
Esteres N.E.P. (acetato de etilo)
Picolinas
Hidrocarburos líquidos N.E.P. (gasolina, diésel, combustóleo)
Extractos saborizantes líquidos
Hidrocarburos terpénicos
Iso pentano
Trietilamina
Valeraldehido
Xilenos
Cloruro de hidrogeno, anhidro
Isocianato en solución
Cloruro de bencilo
Éter dietílico
Hexanoles
Metanol

La presente autorización y su modificación amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La persona física denominada LUPERCIO REYES GERARDO, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**CUARTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
GOBIERNO ACADÉMICO DE LA PATRIA

**Oficio No. F.22.01.01.02/0474/20**

Asunto: Modificación Autorización Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 12 de marzo de 2020

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-02-14</b>	Número de Registro Ambiental <b>GSL2201400917</b>
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.-** Los términos y condicionante establecidos en la Autorización 22-I-02-14 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1386/14 de fecha 17 de julio de 2014 permanecen vigentes.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**



**M. en C. Lucitania Servín Vázquez**

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

C. c. e. p. Ing. Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx  
C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx  
C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguiarte@profepa.gob.mx

QRO/2020-0000174  
22/H5-0087/11/19

LSV/HGAO/JJMM

